



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 138/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA
DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL -
GESTIÓN 2013**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, mediante Informe BCB-SCRI-INF-2013-21 de 24 de agosto de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG- INF-2013-42 de 26 de septiembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-333 de 27 de septiembre de 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 138/2013

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional y de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-43 de 1 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, mediante informe BCB-SCRI-INF-2013-21, solicita un traspasos presupuestario que permitirá la adquisición



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 138/2013

de memorias USB que serán distribuidos en los eventos institucionales como la XXVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de Suramérica, el Sexto Encuentro de Economistas de Bolivia y la V Conferencia sobre Educación Económica y Financiera.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-42, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional y la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión para contar con los recursos suficientes que permitan atender todos los requerimientos en lo que resta de la gestión presente y con el fin de reflejar el requerimiento total que asciende a Bs12.000.- para la adquisición de 150 memorias USB mediante Informe BCB-SPCG-INF-2013-43 complementa la solicitud contenida en el Informe BCB-SCRI-INF-2013-21.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-333, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs12.000.- (Doce Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SCRI
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
1010 Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional						
00	F-08	01	01	437.000	Otra maquinaria y equipo	-12.000
Total						-12.000
De:						
1010 Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional						
00	F-08	01	01	395.000	Útiles de escritorio y oficina	12.000
Total						12.000



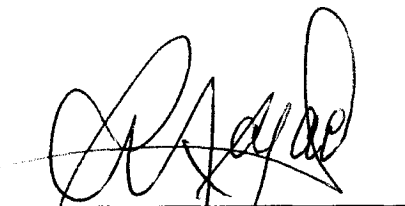
Banco Central de Bolivia
Directorio

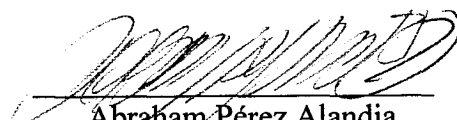
//4. R.D. N° 138/2013

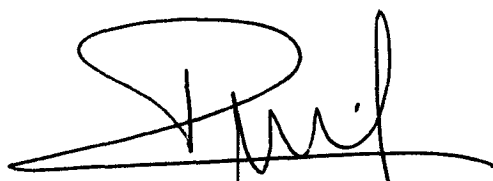
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

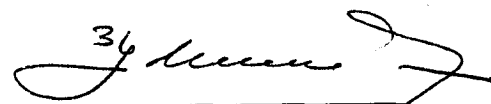
La Paz, 1 de octubre de 2013



Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Abraham Pérez Alandia

Rolando Marín Ibañez

Reynaldo Yujra Segales